

Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, setiembre 24 de 2015

CIRCULAR N° 2225

**Ref.: TORNEOS DE O.F.I.
Modificaciones Congreso San José**

Señor Presidente:

Cumplo en informar a Usted que el Congreso de la Organización, reunido en San José el 19 de setiembre de 2015, resolvió realizar diversas modificaciones a la normativa de los Torneos de OFI, que quedan redactadas de la siguiente forma:

DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES, Nueva redacción Art 2) literal c)

C) Finales: El Consejo Ejecutivo establecerá la forma de definición de las finales de los campeonatos nacionales, sobre la base de la disputa de partidos de ida y vuelta en carácter de local y visitante, en cada caso en particular, acorde con la categoría (mayores, formativas, femenino) del torneo.

CAMBIO DE JUGADORES – Nueva redacción

1º) Se podrán utilizar como máximo tres sustitutos (cambios) en cualquier partido de una competición oficial de categoría Mayores organizada por O.F.I., Confederaciones, Sectores o Ligas.

2º) En las categorías de divisionales Formativas (Juveniles) y en el Femenino en todas sus categorías, el número máximo de sustitutos a utilizar en partidos de una competición oficial organizada por O.F.I., Confederaciones, Sectores o Ligas, podrá incrementarse (superior a tres), estableciéndose dicho número previo al inicio del torneo en el reglamento del mismo.

3º) En cualquier otro partido no oficial, el número de cambios se deberá establecer de común acuerdo entre los equipos, comunicándose al árbitro del encuentro antes de que se inicie el mismo

BANCO DE SUPLENTES – Nueva redacción

1º) En las competencias oficiales de categoría Mayores organizadas por O.F.I., Confederaciones, Sectores o Ligas, el Banco de Suplentes (Sustitutos nombrados) estará constituido por hasta siete jugadores.

2º) En las competencias oficiales de categoría Juveniles (Formativas) y en el Femenino en todas sus categorías, organizadas por O.F.I., Confederaciones, Sectores o Ligas, el reglamento de la competición deberá estipular cuantos Sustitutos (Banco de Suplentes) podrán ser nombrados, de tres a un máximo de doce.

3º) En cualquier otro partido no oficial, el número de Sustitutos se deberá establecer de común acuerdo entre los equipos, de tres a un máximo de doce, comunicándose al árbitro del encuentro antes de que se inicie el mismo

4º) Los nombres de los sustitutos deberán entregarse al árbitro antes de comenzar el partido, en el formulario correspondiente.

NORMATIVA PARA LOS ENCUENTROS OFICIALES DE LA ORGANIZACIÓN – Modificaciones lit. a y c

- a) **Los Árbitros, 22 jugadores y la cantidad de sustitutos (suplentes) de cada equipo autorizados acorde al reglamento del campeonato.**
- b)
- c) **Director Técnico, Ayudante Técnico, Médico, Kinesiólogo y Preparador Físico (5 personas) de cada participante, quienes deberán permanecer en el banco asignado.**

DERECHOS DE TELEVISACIÓN - Nueva redacción

Toda difusión de encuentros y/o campeonatos oficiales de fútbol organizados por OFI, mediante la transmisión televisiva en cualquiera de sus formas (telefonía, extranet, internet, y cualquiera otra forma de transmisión de imagen creada o por crearse), en vivo y en directo y/o en diferido en el territorio de la República Oriental del Uruguay y el resto del mundo, deberá contar con el consentimiento previo y por escrito por parte del Consejo Ejecutivo de OFI, quien reglamentará conjuntamente con las Mesas de las Confederaciones en un plazo de 60 días.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura
Gerente